



# **DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**

**PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**BOGOTÁ**

**2018**

GC-F -005 V. 01





## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.1	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD</b>	<b>4</b>
1.2	<b>ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO .....</b>	<b>5</b>
1.3	<b>ANTECEDENTES AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO .....</b>	<b>5</b>
1.4	<b>MAPA DE PROCESOS .....</b>	<b>6</b>
2.	POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.....	7
2.1	<b>SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-SNARIV .....</b>	<b>9</b>
3.	NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA .....	11
4.	PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA .....	13
4.1	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .....</b>	<b>13</b>
4.2	<b>SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA.....</b>	<b>14</b>
4.2.1	Agencia Pública de Empleo - APE .....	14
4.2.2	Formación Para el Trabajo.....	15
4.3	<b>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO .....</b>	<b>19</b>
4.3.1	SENA Emprende Rural – SER.....	19
4.3.2	Emprendimiento.....	19
4.3.3	Fondo Emrender.....	20
5.	COMPROMISOS DEL SENA EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011 .....	20
5.1	<b>ARTÍCULO 51 y 130 DE LA LEY DE VÍCTIMAS - ACCESO PREFERENTE.....</b>	<b>20</b>
5.2	<b>CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS....</b>	<b>22</b>
5.3	<b>FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS .....</b>	<b>23</b>
5.4	<b>SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ .....</b>	<b>24</b>
5.5	<b>CONCERTACIÓN DE ACCIONES .....</b>	<b>24</b>



<b>5.6 RESOLUCIÓN 2882 2016 .....</b>	<b>25</b>
<b>5.7 REMISIONES ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>25</b>
<b>5.8 APLICATIVO VIVANTO.....</b>	<b>26</b>
<b>5.9. SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LA ATENCIÓN BRINDADA – DRIVE.....</b>	<b>27</b>

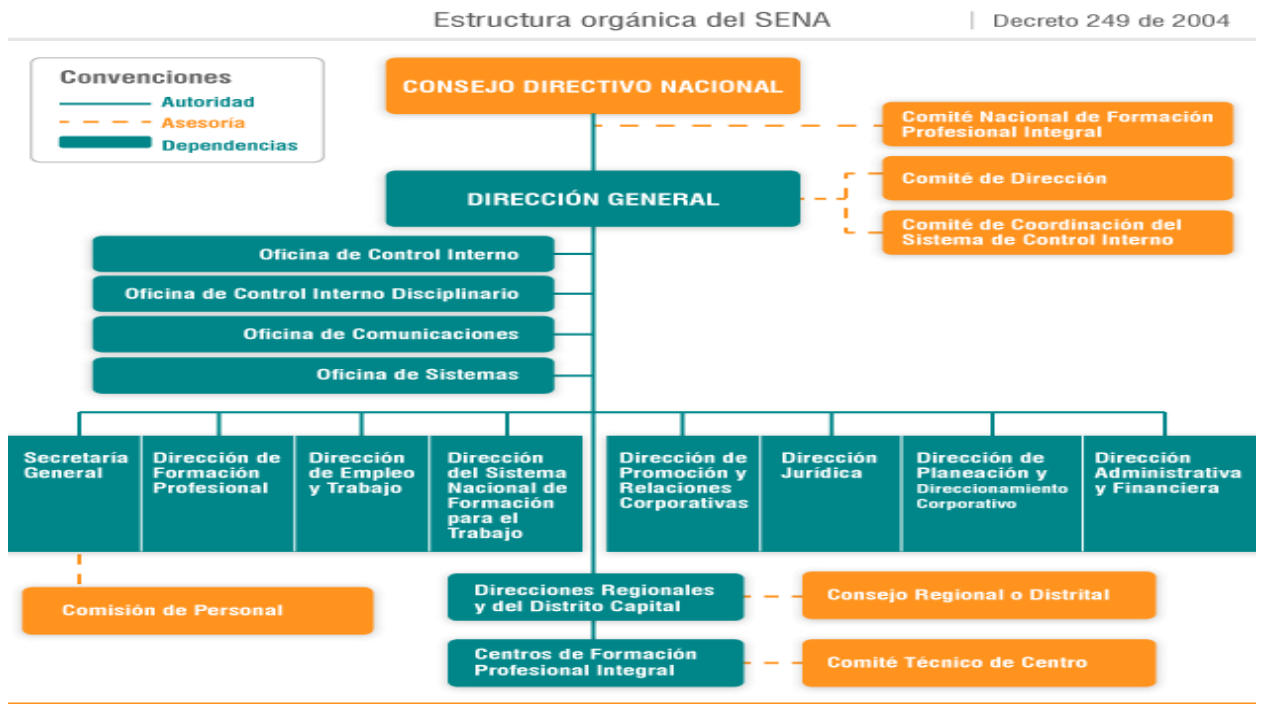


## 1. INTRODUCCIÓN

El SENA de acuerdo con su misión y lo establecido en el Decreto 249 de 2004 artículo 8, “Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país, viene articulando acciones y desplegando estrategias a nivel nacional y regional, para que en articulación con las áreas estratégicas y misionales de la Entidad, se brinde una atención integral a las poblaciones vulnerables entre ellas las víctimas de la violencia; es así como el presente documento orientador, brinda un contexto normativo y operativo a los responsables de la atención de dicha población.

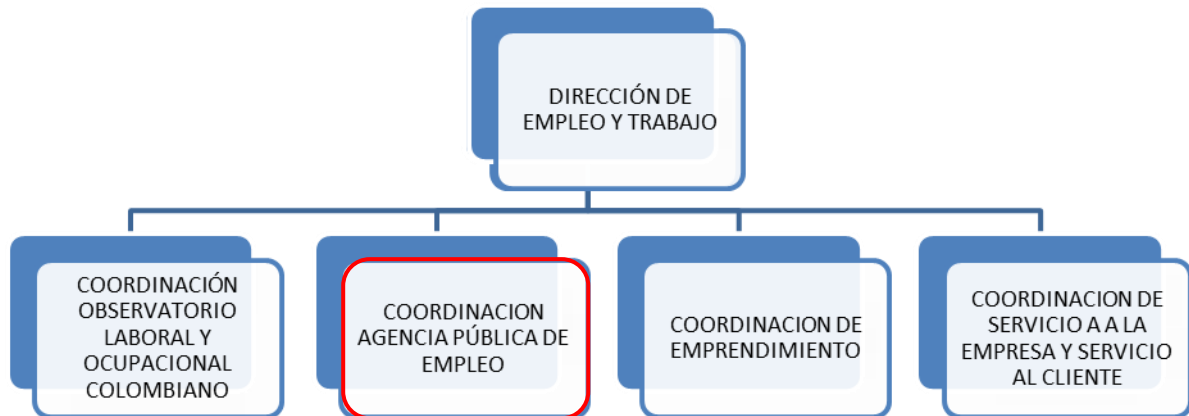
A continuación se presenta la estructura organizacional del SENA y de la Dirección de Empleo y Trabajo y el Mapa de Procesos, el cual encontrará en la plataforma Compromiso.

### 1.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD



Fuente: Página institucional SENA – 2017.

## 1.2. ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO



## 1.3. ANTECEDENTES AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO



### La Agencia Pública de Empleo dentro del Servicio Público de Empleo SPE

Bajo la Ley 1636 de 2013, se crea la Unidad del Servicio Público de Empleo que tiene como función esencial la administración de la Red de Prestadores en todas las regiones del País, unificados bajo estándares de calidad en la prestación del servicio y bajo una plataforma tecnológica común.

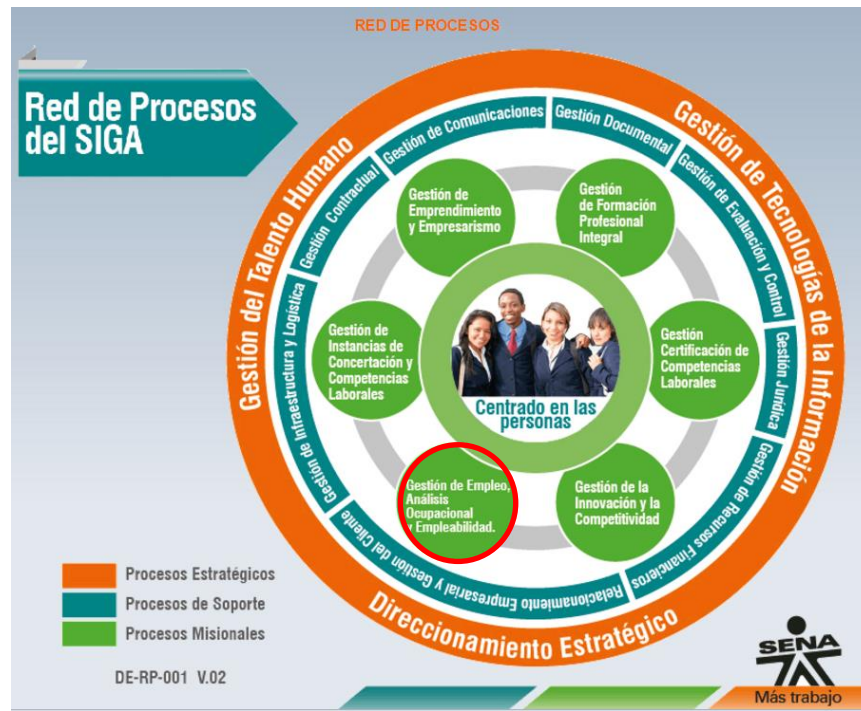
¿Quiénes son parte de la Red de Prestadores?

El SENA, las cajas de compensación familiar, las autoridades locales y las agencias privadas debidamente autorizadas por la Unidad del Servicio Público de Empleo.



1.4. MAPA DE PROCESOS

En el siguiente esquema se presentan los procesos misionales estratégicos y de apoyo que ha definido la Entidad para el desarrollo integral de sus servicios, entre ellos el de Orientación de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, donde se encuentra el procedimiento de atención a poblaciones vulnerables.



<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Contribuir con la disminución del desempleo en Colombia mediante las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional a los buscadores de empleo y demás usuarios, a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en articulación con las demás áreas del SENA, la atención a Poblaciones Vulnerables y el suministro de información que contribuya al análisis de la tendencia ocupacional en el mercado laboral.
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO A NIVEL NACIONAL</b>	Director de Empleo y Trabajo

Información General		Documentos de Referencia y Normograma de Proceso		Documentos del Proceso		Formatos	
Ver	Código	Fecha Última Revisión	Versión	Nombre	Estado		
	GEOOE-AN-004	2013-08-08	01	Anexo Metodológico para Operación Estadística tendencia de las ocupaciones Nacional y Departamental	Formalizado		G L
	GEOOE-AN-005	2014-08-27	01	Anexo Metodológico Estudio Vinculación Laboral Egresados	Formalizado		G L
	GEOOE-P-003	2014-08-27	02	Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional	Formalizado		
	GEOOE-P-001	2015-02-27	02	Procedimiento Gestión para el Empleo y la Empleabilidad	Formalizado		
	GEOOE-AN-003	2014-03-20	02	Anexo Metodológico Estrategia de proyectos de inversión nuevos y/o en expansión	Formalizado		G L
	GEOOE-AN-001	2015-07-21	03	Anexo Metodológico para la Actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones- CNO	Formalizado		G L
	GEOOE-G-001	2015-07-29	01	Guía de Orientación Ocupacional	Formalizado		
	GEOOE-P-002	2015-08-06	03	Procedimiento Gestión para la Atención de las Poblaciones Vulnerables	Formalizado		



En el siguiente Link encontrarán la información correspondiente al procedimiento “Gestión para la atención de las poblaciones vulnerables”

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/index.php?opc=1&text=caracterizacion&codigo=GEOOE>

## **2. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

Los más de 50 años del Conflicto Armado en Colombia, según datos del Registro Único de Población Víctima “RUV afectó a más de 8.625.631 de personas, generando infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, las cuales derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras.

En concordancia con lo anterior mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho, reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición.

De igual forma, para la toma de decisiones, debida concertación y efectivo seguimiento y valoración de las acciones que se emprendan, es indispensable garantizar la intervención integral del Estado a través de diferentes instancias: (Comités Territoriales, Justicia Transicional, Mesas de Víctimas, Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución). De esta manera, la política de víctimas y restitución de tierras se presenta no sólo, como un mecanismo de planeación y articulación interinstitucional del accionar estatal para dar respuesta a necesidades poblacionales, sino también para garantizar la participación efectiva de la población en su reparación integral.



De otra parte y con el fin de facilitar la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se crea mediante Decreto 790 de 2012, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, el cual está constituido por un conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral a las víctimas.

Del SNARIV hacen parte los 13 sectores de Gobierno liderados por igual número de ministerios, así como el sector de inclusión social y reconciliación, liderado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS), del cual a su vez hace parte la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

El SNARIV además de tener una estructura interna definida y de ser un sistema coordinado de entidades tiene como fin satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto a través de las entidades que intervienen a lo largo del proceso de asistencia, atención y reparación integral.

Las políticas de víctimas se agrupan en:

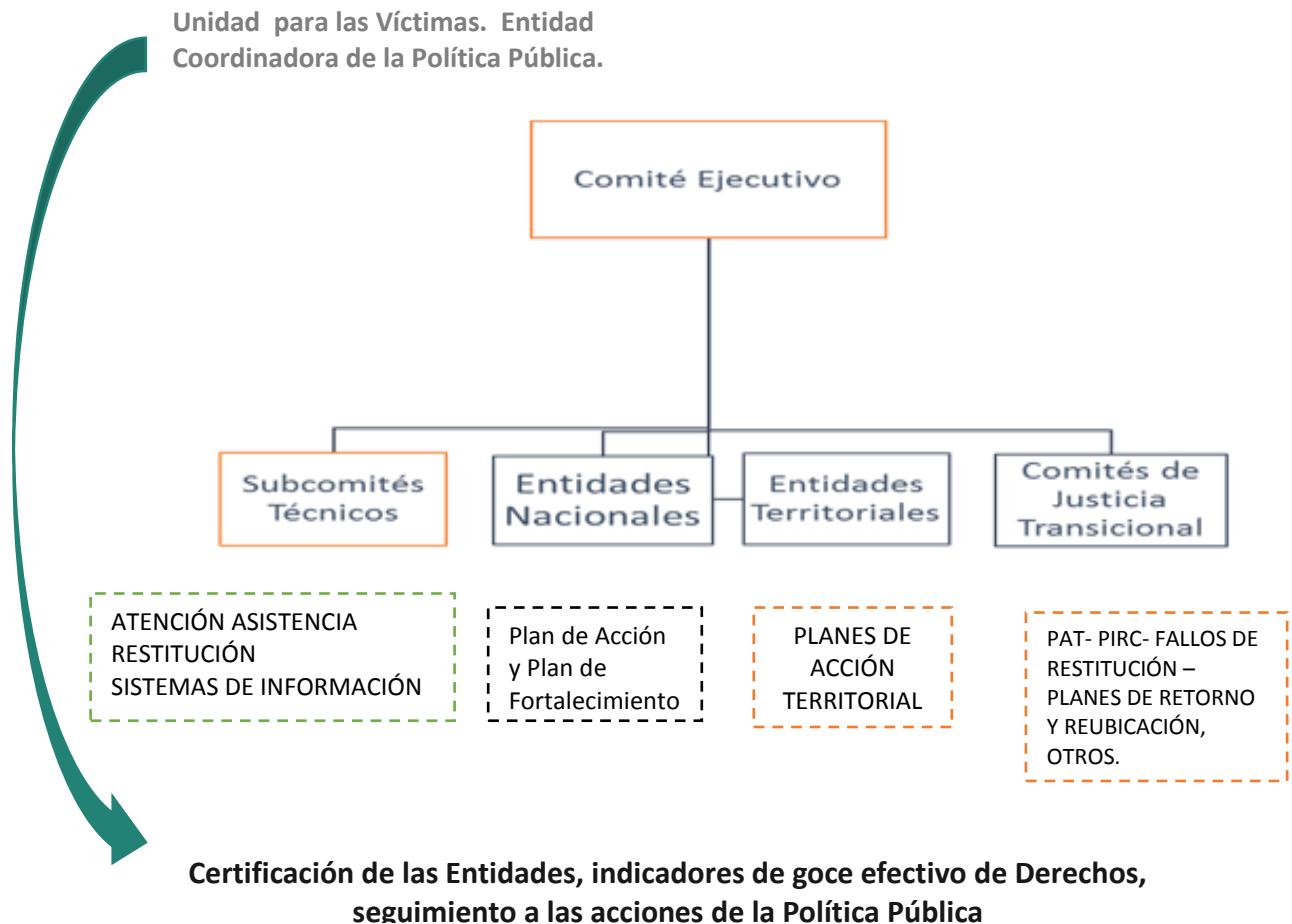
1. Asistencia y atención
2. Reparación integral
3. Prevención y protección
4. Verdad
5. Justicia

Sus ejes transversales son:

1. Registro único de víctimas y Red Nacional de Información
2. Retornos y reubicaciones
3. Articulación Nación Territorio y al interior del Gobierno Nacional
4. Lineamientos de participación.



## 2.1. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- SNARIV



El anterior esquema permite ilustrar la estructura de la Política Pública de atención a la población víctima, la cual está conformada por:

- **Comité Ejecutivo:**

Es la máxima instancia de decisión del SNARIV. Su propósito es adoptar las políticas e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la asistencia y reparación integral. El Comité está integrado por el Presidente de la República o su representante, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)



y el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- **Subcomités Técnicos:**

Son Grupos de trabajo interinstitucionales encargados del diseño e implementación de la política pública; entre sus principales responsabilidades están la adopción de las orientaciones del coordinador operativo del SNARIV, la formulación de los planes operativos anuales, la definición de los lineamientos para orientar a las entidades territoriales en la formulación de sus planes de acción y el establecimiento de los lineamientos para la construcción Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)

1. Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial
2. Subcomité de Sistemas de Información
3. Subcomité de Atención y Asistencia
4. Subcomité de Medidas de Rehabilitación
5. Subcomité de Reparación Colectiva
6. Subcomité de Restitución
7. Subcomité de Indemnización Administrativa
8. Subcomité de Medidas de Satisfacción
9. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición
10. Subcomité de Enfoque Diferencial

- **Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT**

El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito; presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). A través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, el CTJT, busca garantizar la atención, asistencia y reparación integral a víctimas.

Este espacio institucional es el encargado de elaborar, ajustar y adoptar el Plan de Acción Territorial – PAT, para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación de las víctimas, en concordancia con lo consignado en los Planes de Desarrollo Territoriales.

Está integrado por el Gobernador o el alcalde, el Secretario de Gobierno departamental o municipal, el Secretario de Planeación departamental o municipal, el Secretario de Salud departamental o municipal, el Secretario de Educación departamental o municipal, el Comandante de División o el Comandante de Brigada, que tenga jurisdicción en la zona, el Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción, el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF), el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); un representante del



Ministerio Público, dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas y un delegado del Director de la Unidad para las Víctimas.

- **Entidades Nacionales:**

Las entidades del orden nacional que conforman el SNARIV, de acuerdo con la misión y el rol que tienen en la organización del Estado, contribuyen con la reparación integral de la población. Es así como la articulación interinstitucional de oferta y de programas se constituye en un factor fundamental para el cumplimiento de los objetivos en el marco de la reparación

**Plan de Fortalecimiento (PF):** es un instrumento que permite planificar el fortalecimiento de la capacidad institucional a partir de evidenciar las debilidades en sus procesos estratégicos, misionales, apoyo y de seguimiento, para cumplir con las funciones y competencias asignadas en la ley de víctimas, sus decretos reglamentarios y la normativa vigente en un periodo de cuatro (4) años.

**Plan de Acción:** es un instrumento que permite planificar las acciones a desarrollarse anualmente, para cumplir con las líneas estratégicas plasmadas en el Plan de Fortalecimiento y los compromisos enmarcados en la Ley de Víctimas.

- **Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos, Municipios)**

Hacen parte del SNARIV en el orden territorial y su objetivo principal es la construcción y cumplimiento del Plan de Acción territorial – PAT. Asimismo, deben diseñar e implementar programas de prevención, asistencia y atención y reparación a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo local. Cabe destacar que en cuanto a la implementación de la Ley, prestan asistencia técnica en el desarrollo de las políticas públicas para las víctimas.

### **3. NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA**

- Sentencia T-025/2004. Declaración de estado de Cosas Inconstitucional.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Todos por un nuevo país.
- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.



- Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- Decreto Ley 4635 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.
- Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
- CONPES 3726 de 30 de Mayo de 2012 - Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
- CONPES 3784 de 5 de Noviembre de 2013 – Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.
- Resolución 0388 de 2013, por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.
- Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.

La normatividad señalada establece el sistema, las características y los alcances con los cuales el Estado colombiano debe asumir de manera integral sus responsabilidades con las víctimas del conflicto armado, incluyendo aquellas que pertenecen a grupos de especial protección constitucional como los grupos étnicos; las mujeres; los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica, y las personas con discapacidad o con habilidades diversas.



#### 4. PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA

##### 4.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

A partir de la Sentencia T-025 de 2004, la cual ordenó a todas las entidades conformantes del SNARIV, entre ellas el SENA, destinar recursos específicos para la atención de la población víctima del desplazamiento por la violencia, por lo anterior la entidad viene asignando recursos específicos a través del proyecto Ley *“Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional”*.

Rubros que financia el proyecto:

- Contratación de Instructores, compra de materiales de formación, viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional. (Apoyo a la formación).
- Servicios personales indirectos: contratación del equipo a nivel nacional y regional para la atención de las víctimas, viáticos y gastos de viaje al interior área administrativa. (Apoyo a la gestión del proyecto).

Los responsables del desarrollo de las actividades y de la ejecución óptima y eficiente de los recursos asignados a las regionales y centros de formación son los ordenadores del gasto, (Directores Regionales y Subdirectores de Centro), quienes conjuntamente con los coordinadores misionales, los coordinadores de la Agencia Pública de Empleo y el equipo interdisciplinario de atención a población víctima, velarán por el cumplimiento de las siguientes metas.

- Personas orientadas
- Aprendices formados
- Planes de negocio formulados
- Unidades productivas implementadas
- Ejecución presupuestal

## 4.2 SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA



En el gráfico anterior se presenta la oferta institucional y se constituye en un referente para la atención de la población víctima de la violencia.

### 4.2.1 Agencia Pública de Empleo - APE

La Agencia Pública de Empleo del SENA presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios, para que los colombianos puedan participar de una oportunidad de empleo y los empresarios encuentren el talento humano que requieren para ocupar sus vacantes. Por lo anterior, la APE ha optimizado su herramienta de intermediación laboral, la cual se encuentra disponible en: <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co>.

De igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana.

#### 4.2.1.1 Intermediación laboral

El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo a través del contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles, siendo el empresario el único responsable del proceso de selección y colocación del buscador de empleo.



Para promover la vinculación laboral de los usuarios, la APE desarrolla diferentes estrategias como: atención a través de las oficinas móviles en los municipios apartados, realización de ferias de servicio y microruedas de empleo entre otras.

#### 4.2.1.2 Orientación ocupacional

Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección; para esto un equipo de profesionales a nivel nacional orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, o mejoramiento del perfil mediante acciones de formación complementaria, calificación o recalificación laboral, y certificación de competencias laborales; así mismo desarrolla talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, elaboración de hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras.

Para las empresas se apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos y logística en el proceso de selección de talento humano.

#### 4.2.2 Formación Para el Trabajo

Tiene la finalidad de generar y fortalecer habilidades y competencias a través de los diferentes niveles de formación ofrecidos por el SENA, con el fin de facilitar la inserción laboral y productiva de la población.

##### 4.2.2.1 Formación Titulada

La formación titulada es una de las modalidades dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano, comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos; esta modalidad otorga un título (operario, auxiliar, técnico tecnólogo y especializaciones tecnológica), según el nivel cursado y aprobado.

Esta formación la imparte el SENA a través de los 117 centros de formación profesional o a través de convenios de ampliación de cobertura.

Niveles de formación titulada y requisitos de entrada:

NIVEL DE FORMACIÓN	DURACIÓN	REQUISITOS
Auxiliar - Operario	6 meses – 3 meses de etapa	3°, 5° ó 7° grado de



NIVEL DE FORMACIÓN	DURACIÓN	REQUISITOS
	lectiva y 3 meses de etapa productiva.	escolaridad
Técnico	12 meses – 6 meses de etapa lectiva y 6 meses de etapa productiva.	9° grado aprobado
Tecnólogo:	24 meses – 18 meses de etapa lectiva y 6 meses de etapa productiva.	11° grado aprobado y prueba de estado – Saber 11 - ICFES
Profundización Técnica	3 meses	Título de técnico
Especialización Tecnológica	6 meses	Título de tecnólogo

**Nota:** Un aprendiz certificado en el SENA en el nivel de formación técnica, puede aplicar máximo a otra formación de este mismo nivel.

- Un aprendiz que haya cursado un nivel de formación técnico, no podrá retroceder en la cadena de formación, es decir aspirar a un nivel auxiliar u operario, siempre a uno igual o superior.
- Si una persona se encuentra certificada en un nivel tecnológico con la Entidad no puede aspirar a cursar otra formación tecnológica ni técnica en el SENA. solamente puede cursar una especialización tecnológica.

#### 4.2.2.2 Formación Complementaria

Acciones de capacitación diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias y corresponde a demandas específicas del sector productivo y de la comunidad en general, permitiendo que la población genere en corto tiempo competencias y habilidades que incidan en su inclusión productiva, alternando la formación con sus actividades diarias.

**Requisitos:** Mayor de 14 años.

**Duración:** entre 40 y 120 horas.





A través de la ficha Bpin de Capacitación a Desplazados, se apoya la contratación de instructores y la compra de materiales de formación, para el desarrollo de los cursos de este tipo de formación que se brindan a la población víctima de la violencia.

#### 4.2.2.3 Formación virtual

- Complementaria

Son Cursos de 40 a 80 horas de duración, que se realizan en ambientes virtuales de aprendizaje a través de la plataforma virtual SENA. Con esta modalidad la Entidad busca que las personas amplíen sus conocimientos, eliminando pérdidas de tiempo en desplazamientos y rigidez de horarios.

- Titulada

La Entidad con el fin de promover la formación superior, viene diseñando e implementando programas de formación titulada bajo la modalidad virtual; contando con programas de nivel tecnológico y especializaciones tecnológicas dirigidas a aquellas personas que por diferentes factores no se les facilita la movilidad a ambientes presenciales.

- Programas de nivel tecnológico: (Esta oferta está supeditada a la programación de los centros de formación profesional)

1. Producción multimedia
2. Guianza turística
3. Gestión logística
4. Análisis y desarrollo de Sistemas de Información
5. Gestión de Mercados
6. Negociación Internacional

Especializaciones tecnológicas:

1. Gestión y seguridad de bases de datos
2. Diseño y desarrollo de investigaciones de mercado
3. Diagnóstico y análisis organizacional para unidades productivas
4. Gestión del talento humano por competencias
5. Marketing y modelos de negocio online
6. Supervisión de buenas prácticas de manufactura
7. Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración
8. Diseño de productos turísticos
9. Diseño de video juegos

**Requisitos:** pruebas Saber 11, acta y diploma de bachiller.



- Bilingüismo

El Programa Nacional de Bilingüismo SENA surge como respuesta a las políticas gubernamentales de educación de calidad y formación de los ciudadanos en el aprendizaje de un segundo idioma, a través de un curso básico de introducción y 9 niveles de formación a través del siguiente link, puede consultar la oferta disponible: [https://sena.blackboard.com/webapps/portal/execute/tabs/tabAction?tabId= 552568\\_1](https://sena.blackboard.com/webapps/portal/execute/tabs/tabAction?tabId= 552568_1)

#### 4.2.2.4 Certificación por Competencias Laborales

Es el proceso por medio del cual un evaluador recoge de una persona evidencias de desempeño, producto y conocimiento con el fin de determinar si es competente o aún no competente para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral o el esquema de certificación.

Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral, de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente o que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren experiencia en una labor, arte u oficio, que les conceda como resultado un certificado del SENA sobre su desempeño en el desarrollo de una actividad productiva.

La evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL), se puede realizar a través de dos líneas de atención a saber, mediante alianza o demanda social.

**Alianza:** cuando se establece un acuerdo entre empresa, gremio, asociación u organización con el SENA como organismo certificador, con el fin de atender a un grupo de candidatos.

**Demanda social:** aspirantes que de manera individual o grupal solicitan la certificación de competencias laborales.

**Requisitos:** certificación laboral para empleados o declaración juramentada para trabajadores independientes o desempleados, demostrar mínimo un año de experiencia en la Norma a Certificar.

El orientador ocupacional cuando identifique en la población el interés en acceder a esta línea de atención deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contextualizar al interesado en el proceso de certificación de competencia laboral.
- De acuerdo con el oficio que manifieste la persona que quiere certificar, se debe identificar a qué norma de competencia laboral corresponde y remitirlo al centro de formación respectivo.



- Articularse con los líderes de Certificación de Competencias Laborales, quienes son los responsables de coordinar el proceso de CCL, en los Centros y gestionar las solicitudes.
- Cupo mínimo para iniciar el proceso de certificación es de 15 personas.

### **4.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO**

#### **4.3.1 SENA Emprende Rural – SER**

Es un programa que busca promover la generación de ingresos y la empleabilidad para la población rural, a través del desarrollo de sus capacidades y competencias, así como el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas rurales orientadas al autoconsumo, los negocios rurales y/o la creación empresa.

SENA EMPRENDE RURAL llega a las comunidades, corregimientos o veredas mediante actividades de formaciones grupales sencillas y con elementos prácticos donde se desarrollarán y fortalecen competencias técnicas y empresariales necesarias para la empleabilidad o la creación de emprendimiento rural.

#### **Requisitos:**

- Jóvenes rurales entre 15 y 28 años de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN
- Población rural vulnerable sin límite de edad
- Pequeños y medianos productores agropecuarios

#### **4.3.2 Emprendimiento**

El Emprendimiento en el SENA es el programa de asistencia en asesoría técnica y administrativa para emprendedores, micro y pequeñas empresas; busca fomentar la cultura de emprendimiento mejorando continuamente los servicios ofrecidos para la comunidad interesada en llevar a cabo iniciativas empresariales encaminadas hacia la creación de empresas con altas potencialidades de sostenibilidad y escalabilidad empresarial; así como la captura de impacto económico en términos de nuevas empresas establecidas, creación y retención de empleos, acceso a fuentes de financiamiento, generación de ingresos entre otros; actualmente el SENA- y el modelo SBDC (Modelo de Small Business Development Center, Centros de Desarrollo Empresarial), hacen parte de la Red SBDCGlobal de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), lo que nos lleva a tener las mejores prácticas de talla mundial en materia de emprendimiento.

Para la atención de la población víctima de la violencia, se cuenta con un equipo de gestores de emprendimiento, encargados de brindar asesoría y acompañamiento técnico a la población interesada en formular un plan de negocio o crear una unidad productiva. Para



generar procesos de impacto en estas líneas de atención, es importante que los gestores promuevan acciones de articulación para la focalización de alianzas y recursos que impulsen la creación o sostenimiento de unidades productivas.

De otra parte es importante aclarar que los gestores contratados con los recursos del proyecto capacitación para desplazados, forman parte de los equipos regionales de emprendimiento, por lo tanto deben trabajar articuladamente con los líderes regionales de red, de los centros de desarrollo empresarial y el equipo de atención a víctimas de la APE.

Igualmente se continúa reportando la información correspondiente a la meta de planes de negocio y unidades productivas de población desplazada por la violencia en el formato Excel establecido para tal fin (**Anexo 1**).

#### **4.3.3 Fondo Emprender**

El objetivo del Fondo Emprender, es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por emprendedores colombianos, mayores de edad y que al momento de presentar el plan de negocio cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Aprendices de formación titulada que hayan culminado su etapa lectiva o que hayan obtenido el título correspondiente.
- Aprendices del programa SER que hayan completado 200 horas de formación o egresados de este programa.
- Estudiante universitario que haya concluido materias, dentro de los últimos 24 meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado.
- Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, postgrado, maestría o doctorado de instituciones nacionales y extranjeras que hayan culminado y obtenido el título.
- Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable, que hayan completado por lo menos 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto.

Para mayor Información pueden consultar el siguiente link.

<http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx>

## **5. COMPROMISOS DEL SENA EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011**

### **5.1 ARTÍCULO 51 y 130 DE LA LEY DE VÍCTIMAS - ACCESO PREFERENTE**

“Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el SENA, se dará prioridad, y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente Ley, a sus programas de formación y capacitación técnica”.



La Entidad para dar cumplimiento a lo ordenado, a partir del año 2012 otorgó un acceso preferente a la población víctima de la violencia del 20% del total de los cupos ofertados en cada trimestre, con el fin de incrementar la participación de este grupo poblacional en los programas de formación titulada, en las modalidades presencial y virtual, información que se encuentra en la guía orientadora (**Anexo 2**).

**Requisitos:**

- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas- RUV
- Tener habilitada una cuenta de correo electrónico – Único medio de comunicación entre el SENA y el aspirante.
- Registrarse en el aplicativo institucional Sofía Plus - Las personas que se encuentren ya registradas deben tener presente su usuario y clave al momento de ingresar.
- Inscribirse al programa de formación de su interés a través de la plataforma Sofía Plus.
- Cumplir con los requisitos académicos del programa de formación.
- Presentar la prueba virtual de conocimiento.

Generalidades de la estrategia de acceso preferente:

- Consultar la Resolución 2130 de 2013, emitida por la Dirección de Formación Profesional, Parágrafo 4° que indica; “Todos los aspirantes que deseen ingresar al SENA a programas de formación titulada, independientemente del tipo de oferta, presentarán prueba de ingreso.
- Consultar en la página Sofía plus, el calendario académico, con el fin de establecer las fechas de:
  - Publicación de la oferta académica
  - Inscripción a la oferta educativa
  - Pruebas de competencias de ingreso: de acuerdo con el último número de documento de identificación)
  - Pruebas Fase II
  - Matrículas
  - Inducción
- Recomendaciones de acompañamiento a la población durante el proceso.
  - Programar jornadas de inducción con el fin de sensibilizar a la población sobre el manejo del aplicativo Sofía Plus, registro, inscripción, cómo crear una cuenta de correo electrónico, cómo crear un usuario.
  - Brindar orientación para que el aspirante seleccione el programa de acuerdo con su perfil.



Orientar al aspirante acerca de los requisitos académicos según el programa y nivel de formación.

Divulgar la oferta académica programada cada trimestre con los líderes de las mesas departamentales y organizaciones de población víctima, así como a los enlaces territoriales de la UARIV.

Propender porque la población durante los días de inscripción y presentación de la prueba virtual, cuente con acceso a equipos de cómputo.

Articularse con el Grupo de Bienestar al Aprendizaje para promover la permanencia de la población en los procesos formativos.

- Matriz de retroalimentación de resultados

Con el fin que a nivel regional se revise en detalle los resultados del proceso de las ofertas trimestrales, desde la Coordinación Nacional de la APE, se remite la matriz con la información de avance en cada fase del proceso, (inscripción, resultados fase I, fase II, seleccionados, matriculados), retroalimentación útil para que se identifiquen situaciones recurrentes a nivel regional y se realice seguimiento a la dinámica del proceso.

## 5.2 CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

- Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 *“...En cumplimiento del compromiso de responsabilidad compartida y colaboración armónica las entidades pertenecientes al SNARIV deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo a su competencia...”*.

Los Centros regionales son espacios de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta estatal, en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral; funcionan en un espacio permanente que reúne la oferta institucional de cada una de las entidades del SNARIV.

El representante de la Entidad en estos espacios, debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Definir con los gerentes de los CRAV's o sus delegados el cronograma de atención de acuerdo a la dinámica de los CRAV, garantizando la presencia del SENA en los horarios acordados, toda vez que las personas a las que la Unidad para las víctimas le aplicó la encuesta de caracterización y manifestaron interés en recibir orientación ocupacional, serán remitidas directamente a los CRAV.
- Asistir con la oferta vigente de los centros de formación para concertar acciones de acuerdo con el interés de la población.
- serán remitidas directamente a estos centros.



- Programar la presencia del gestor de emprendimiento o de otro profesional de acuerdo a las necesidades de atención.
- Cualquier novedad que se presente para dar cumplimiento al cronograma establecido, debe ser informada con anticipación al coordinador del CRAV.

### 5.3 FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Son órdenes judiciales proferidas por jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Víctimas 1448 de 2011. Artículo 72 “*Acciones de restitución de los despojados*”. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados.

De otra parte y teniendo en cuenta lo consagrado en la Directiva Presidencial N° 005 de 2013, la cual establece la colaboración armónica entre las Entidades del Sector Público en materia de restitución de tierras despojadas, el SENA viene participando en el Grupo restitución de tierras y derechos territoriales del Subcomité de Restitución, espacio donde se articulan las acciones y se presentan los avances desarrollados para dar cumplimiento a las órdenes enmarcadas en los fallos de restitución de tierras.

**Nota.** En la Circular N° 3-2017-000173, del 28 de septiembre de 2017, se dan lineamientos de atención Fallos de Restitución de Tierras (**Anexo 3**).

En concordancia con lo anterior la Entidad debe rendir de manera periódica a la Unidad de Restitución de Tierras, el estado actual del cumplimiento de los fallos notificados al SENA, para lo cual desde la coordinación nacional de la APE se realizará lo siguiente:

- Se enviará en los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre a los Directores Regionales con copia al apoyo jurídico del equipo de atención a víctimas, la herramienta de monitoreo y seguimiento, para que de acuerdo con la lista de chequeo, se reporte los cinco (5) primeros días del mes siguiente, los avances de la gestión realizada para atender a los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras.
- Se revisará y analizará la información remitida por el Director, con el fin de retroalimentar a las regionales y en caso de requerirse, se implementen las estrategias necesarias para el cumplimiento de las órdenes.

Es importante señalar que el asesor jurídico responsable del tema, debe participar en las audiencias de seguimiento al cumplimiento de los fallos, quién presentará de acuerdo a la gestión realizada el informe correspondiente; en los casos que el SENA considere que ya cumplió con la orden y soporte con evidencias ante el juez, debe solicitar de manera respetuosa el cumplimiento por parte de la Entidad.



#### 5.4 SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ

En el marco de la Ley de Justicia y Paz, los jueces de la jurisdicción especial de justicia transicional, emiten Exhortos, en donde ordenan a las entidades del estado, contribuir a la reparación integral de la población víctima de la violencia, afectada por los postulados relacionados en cada sentencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que estas órdenes son de obligatorio cumplimiento, se deben desplegar acciones y estrategias de búsqueda activa de las víctimas relacionadas en las bases de datos suministradas por la Unidad para las Víctimas y remitidas por la Coordinación Nacional de la APE a las regionales, con el objeto brindarles la oferta institucional y propender porque accedan a ella.

Esta jurisdicción especial de Justicia Transicional, creó los Jueces Penales de Circuito con funciones de seguimiento para las salas de Justicia y Paz de todo el país, quienes periódicamente programan audiencias públicas para evaluar el cumplimiento de los Exhortos; por tal motivo el asesor jurídico responsable del tema, debe participar en las audiencias de seguimiento y presentar de acuerdo a la gestión realizada el informe correspondiente.

Para realizar monitoreo, acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de los exhortos, y contar con insumos para proyectar el informe de avances de la gestión realizada por el SENA y presentarlo en audiencia pública, se diseñó un modelo de informe en el que debe consignar las acciones desarrolladas por la regional y remitirlo trimestralmente a la Coordinación Nacional de la APE. **(Anexo 4)**.

#### 5.5 CONCERTACIÓN DE ACCIONES

En respuesta a la Resolución 0388 de 2013, *“Por el cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado”*, la Entidad, promoverá espacios de encuentro e interlocución con líderes y lideresas de las mesas departamentales y municipales, representantes de la población, organizaciones de base entre otras, para concertar y definir las acciones de atención de acuerdo al portafolio de servicios del SENA.

Cuando la necesidad es del área de formación, éstas se articularán con los coordinadores misionales y académicos de los Centros de Formación, para lo cual el equipo de atención a víctimas, conformará los grupos de acuerdo a las líneas de formación requeridas. Es importante realizar seguimiento a la gestión, para retroalimentar el estado de cumplimiento conforme a lo solicitado y socializar a los diferentes actores los avances.

**Nota.** Previo a la programación del espacio de concertación, se debe realizar acercamiento con los coordinadores académicos de los centros de formación, con el fin de la oferta vigente y disponible para la atención de la población.





Propender por generar al menos dos espacios de concertación al año con los actores clave. La gestión se debe registrar en el acta avalada en Compromiso y realizar seguimiento a los avances en la matriz concertación de acciones. **(Anexo 5).**

#### 5.6 RESOLUCIÓN 2882 2016

En el año 2012 la Contraloría General de la República realizó auditoría a la implementación de la Política Pública para atender a la población desplazada, como resultado de esta auditoría al SENA le dejaron 15 hallazgos, entre ellos el hallazgo N° 167 “debilidad en los procedimientos de control y seguimiento a los recursos específicos asignados para el desarrollo de las acciones en la atención de esta población.”

Por lo anterior para subsanar dichos hallazgo, se elaboró y presentó a este ente de control el plan de mejoramiento, el cual contempló la aplicación de un instrumento que permita evidenciar los mecanismos de las fases precontractual, contractual y postcontractual y de la celebración, ejecución y liquidación de convenios, como estrategia de seguimiento a los recursos del proyecto “*Capacitación para personas en situación de desplazamiento por la violencia, para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional*”.

Es así como el líder de calidad o quien delegue el director regional, aleatoriamente elegirá los contratos o contrataciones a auditar (servicios personales y compra de materiales de formación), los cuales serán soportados en las actas y listas de chequeo, tal y como lo establece la resolución mencionada.

**Nota.** El formato de acta y lista de chequeo, debe estar avalado con las firmas de quien practicó y atendió la visita y deberán ser enviados a la Coordinación Nacional de la APE en los meses de julio y noviembre. **(Anexo 6).**

#### 5.7 REMISIONES ADMINISTRATIVAS

*Las remisiones administrativas son el resultado de la aplicación del Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral – PAARI, hoy encuesta de caracterización que realiza la Unidad para las Víctimas, las cuales de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, “Listados para la focalización de oferta. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, generará en los meses de febrero y agosto de cada año los listados de las personas y hogares víctimas del desplazamiento forzado que requieren oferta para garantizar cada uno de los derechos a la salud, educación, identificación, alimentación, vivienda, generación de ingresos incluyendo el acceso a tierras, empleo y atención psicosocial, de acuerdo con los resultados de las mediciones de subsistencia mínima y superación de situación de vulnerabilidad”.*



Para la atención de las remisiones administrativas, el Grupo de Oferta de la Unidad para las Víctimas, en los meses relacionados cargará en el Sistema de Gestión de Oferta - SIGO, los listados de las personas que manifestaron algún tipo de interés en los servicios del SENA.

**Generalidades:**

- La Coordinación Nacional de la APE, solicitará al Grupo de Gestión de Oferta el usuario y la clave para ingresar al aplicativo SIGO.
- Las personas designadas ingresarán al aplicativo y descargarán los lotes en Excel, de la población foco de atención del SENA.
- El equipo regional definirá los mecanismos para la ubicación y contacto de las personas, con el fin de brindarle el portafolio de servicios institucional según la necesidad identificada en la encuesta de caracterización.
- Cuando la persona reitera su interés en los servicios de la Entidad, se debe propender por su efectivo enganche a la oferta institucional.
- Una vez atendida la población se debe retroalimentar el aplicativo SIGO con la atención brindada.
- Para ampliar la información sobre el manejo de la herramienta SIGO, consultar **(Anexo 7)**.

**5.8 APLICATIVO VIVANTO**

Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas – RUV de manera ágil y oportuna; esta herramienta permite identificar las personas que según el artículo 3° de la Ley de Víctimas se encuentran incluidas en el RUV.

Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas – RUV:

- Desplazados por la Violencia
- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio / Masacre
- Secuestro
- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / Atentados /Combates / Enfrentamientos/Hostigamientos

Estos hechos Victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales – SECCL.



Para acceder a la plataforma vivanto2, el usuario debe diligenciar el formato de aceptación del compromiso de confidencialidad de usuario, el cual se encuentra como **(Anexo 8)**, debe escanearlo y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y enviarlo en un solo archivo PDF, al correo [jrozoa@sena.edu.co](mailto:jrozoa@sena.edu.co), así mismo para acceder a la herramienta Web <http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/>, deberá permitir las ventanas emergentes de su navegador.

El responsable de la verificación al momento de realizar la consulta debe identificar el estado de la persona en el registro, el cual aparece en el cuadro *consulta detallada*, haciendo clic en el hecho victimizante, las personas que se encuentran incluidas en el RUV, presentan los siguientes estados:

- Incluido
- Incluido sin información
- Incluido pendiente de acto administrativo

Las personas que presentan los siguientes estados, No se consideran incluidas en el RUV:

- No Incluido
- No Incluido valorado, pendiente aprobación acto administrativo
- Incluido en estado de valoración
- En estado de valoración
- No afectado

#### 5.9. SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LA ATENCIÓN BRINDADA – DRIVE

Con el fin de conocer y retroalimentar la gestión que se adelanta a nivel nacional y regional para la atención de la población víctima del desplazamiento por la violencia se ha dispuesto una herramienta tecnológica en la plataforma Google DRIVE, en la cual se guardará el informe de gestión **(Anexo 9)** y las evidencias correspondientes de las acciones realizadas por el equipo de atención a víctimas.

Este informe debe ser consolidado y reportado por el líder de población víctima y vulnerable, para el cual se sugiere que bimensualmente el equipo de atención a víctimas establezca un mecanismo de encuentro para socializar y retroalimentar las acciones que vienen adelantando y así generar los insumos necesarios para la elaboración del informe de gestión el cual se enmarcará principalmente en 4 temas.

- Tema 1: CRAV
- Tema 2: articulación interinstitucional



- Tema 3: Reporte Informes Fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz
- Tema 4: Concertación de acciones

Para ampliar las indicaciones para el diligenciamiento del informe de gestión y el cargue de evidencias, ver instructivo de manejo de la plataforma (**Anexo 10**).

#### EQUIPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS - NIVEL NACIONAL

- 1. Maria de la Paz Valencia Olarte – Líder Nacional de Atención a Víctimas – [mpvalencia@sena.edu.co](mailto:mpvalencia@sena.edu.co) – IP. 12188 - 3133178850**
  - Articulación interinstitucional con las Entidades del SNARIV, para la implementación de acciones en el marco de la Política Pública de atención a víctimas.
  - Gerente del proyecto Bpin Capacitación para Desplazados
  - Delegada Subcomité de Restitución
- 2. Magda Azohitza Hernandez Acuña – Asesora Población Víctima – [mazohitza@sena.edu.co](mailto:mazohitza@sena.edu.co) – IP 12173 - 3115666802**
  - Articulación de acciones con la Dirección de Formación Profesional – Estrategia de acceso preferente
  - Monitoreo acompañamiento y seguimiento a los indicadores de intermediación laboral víctima (Inscritos, orientados y colocaciones) de población víctima de la violencia
  - Delegada Subcomité de Indemnización Administrativa
- 3. Luz Omaira Lozada Vanegas - Asesora Población Víctima – [lolozada@sena.edu.co](mailto:lolozada@sena.edu.co) – IP 14035 - 3204967207**
  - Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a la gestión reportada por las regionales en la plataforma Google Drive
  - Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a los procesos de concertación.
  - Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a las Remisiones administrativas.
  - Seguimiento a la atención brindada a los beneficiarios de fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.
- 4. Jorge Enrique Maldonado - Asesor Población Víctima – [jemaldonado@sena.edu.co](mailto:jemaldonado@sena.edu.co) - IP 13251 - 3057912774**
  - Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a las Remisiones administrativas



- Articulación de acciones con la coordinación de emprendimiento y servicio a la empresa.
- Articulación de acciones con el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

**5. Jeisson Rozo Arcia - Asesor Población Víctima – [jrozoa@sena.edu.co](mailto:jrozoa@sena.edu.co) – IP 12311 - 3163690950**

- Enlace con la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas
- Manejo de aplicativos de Población Víctima (Vivanto – SIGO – Esigna)
- Delegado ante el Subcomité de Atención y Asistencia
- Delegado ante el Subcomité de Sistemas de Información
- Proyección y seguimiento a las modificaciones presupuestales

**6. Ivan Eduardo Toncón - Asesor Jurídico – [itoncon@sena.edu.co](mailto:itoncon@sena.edu.co) – IP - 12384 - 3212350835**

- Fallos de Restitución de Tierras
- Sentencias de Justicia y Paz
- Proyección respuestas derechos de petición y tutelas

**7. Javier Mosquera Lasso - Asesor Jurídico – [jmmosqueral@sena.edu.co](mailto:jmmosqueral@sena.edu.co) - IP 13073 - 3108055653**

- Fallos de Restitución de Tierras
- Sentencias de Justicia y Paz
- Proyección respuestas derechos de petición y tutelas